1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NÚMERO DE RADICACIÓN	28431
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de tecnologías y sistemas de la información
OBJETO	Renovar licenciamiento, soporte y garantía de la herramienta de Custodia y Seguridad de la Información para la Gestión de Copias de Respaldo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), es una Sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1]. Por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como Sociedad de economía mixta[2].

De conformidad con las disposiciones del Artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es el nuevo **administrador** del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, que es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE S.A.S., Sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Que el artículo octavo de la Resolución No. 300 de 2024 por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 114 de 2024 de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, reglamentó las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, entre las cuales se encuentra:

ARTÍCULO OCTAVO. Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. 114 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información. Son funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información las siguientes:

> (…)
> 2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.
> (…)

[1] Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMÍA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del kartículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los trabajadores, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para la gestión.
5. Administrar los sistemas de información y tecnologías de la SAE S.A.S., y proporcionar soporte técnico integral a los usuarios internos, así como garantizar su disponibilidad y funcionamiento.

(…)

8. Promover el desarrollo de su propio software para la mejora continua de los Sistemas Integrados de gestión y la interoperabilidad de estos.

9. Estructurar, implementar y realizar seguimiento a los proyectos tecnológicos a su cargo, así como brindar el acompañamiento necesario al componente tecnológico en proyectos a cargo de otras dependencias.
(…)"

Actualmente la SAE SAS cuenta con una herramienta de gestión de copias de seguridad y cuenta con certificación y soporte vigente por parte del fabricante y requiere la renovación de licenciamientos para la vinculación de los recursos a ser respaldados (salvaguarda) como son: las carpetas compartidas, bases de datos y sistemas de información; también implica costos adicionales en su ejecución por servicios como copias, almacenamientos y restauraciones según la cantidad de datos transmitidos. Sin este licenciamiento, la herramienta puede presentar fallas en su base de datos, circunstancia que expondría a la SAE SAS a una posible pérdida de información, toda vez que evitaría la posibilidad de restaurar y/o copiar la información histórica de la herramienta.

Cabe resaltar que la herramienta actualmente se encarga de ejecutar las tareas asignadas por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información (OTI), las cuales van encaminadas a la generación de copias de los archivos de información contenidos en las carpetas públicas de los usuarios de la SAE SAS, los servidores, las bases de datos, entre otras; se extrae y copia alrededor de 6 TB de información diaria, se distribuye a diferentes medios magnéticos y a los servidores de almacenamiento físicos y virtuales dispuestos para el guardado de la información de la SAE SAS.

Esta herramienta se encuentra contenida en el único servidor físico de la SAE, y desde ahí se comunica con los agentes (licencias) instalados en los servidores virtuales de la entidad, encargados de almacenar en las librerías (dispositivos que permite guardar la información en unidades de medios magnéticos). Desde estas librerías se extrae la información de los usuarios de la SAE para generar una copia de respaldo en caso de alguna perdida. En ese entendido, la OTI es la encargada de indicar los lineamientos de configuración, parametrización y programación de las tareas que ejecuta la herramienta.

La SAE SAS cuenta con medios de almacenamiento magnético (cintas) donde se guarda la información que extrae esta herramienta, pero si no está actualizada, si se realizan procesos de extracción de información desde las carpetas públicas hacia los medios magnéticos, o viceversa, no se cuenta con soporte del fabricante en caso de una falla, situación que deja desprotegida la integridad de la información de la SAE SAS.

En ese entendido, atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de la herramienta de custodia y seguridad de la información para la gestión de copias de respaldo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., se requiere que se realice la renovación del

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

licenciamiento de soporte del software Nakivo Backup & Replication, es importante resaltar que el contrato vigente venció el pasado 28 de noviembre de 2025.

Este contrato no fue prorrogado debido a que la vigencia contractual y presupuestal había llegado a su término y en ese momento no se contaba con la disponibilidad presupuestal ni la autorización para comprometer recursos adicionales de fuente SAE. Adicionalmente, la herramienta requería actualización tecnológica y ajustes en el alcance, por lo que se recomendó estructurar un nuevo proceso contractual que garantizara la adquisición del licenciamiento actualizado, con soporte técnico conforme a las necesidades actuales de la entidad.

Nakivo Backup & Replication es una solución especializada que permite respaldar la información misional de la entidad, asegurando la integridad y disponibilidad de los datos críticos para la operación. Esta herramienta ofrece funcionalidades avanzadas como copias de seguridad completas e incrementales, replicación en tiempo real, recuperación ante desastres y protección contra ransomware, lo que la convierte en un componente esencial para la continuidad del negocio y el cumplimiento normativo.

La no renovación del licenciamiento implica la pérdida inmediata de funcionalidades críticas como la ejecución de copias de seguridad, restauración de información y protección contra incidentes, lo que representa un riesgo significativo para la continuidad del negocio. Además, sin soporte técnico ni actualizaciones, la infraestructura queda expuesta a vulnerabilidades y posibles incompatibilidades con los sistemas actuales.

Se contempló migrar a una nueva herramienta, pero se considera que está no es una solución inmediata ni económica, ya que los respaldos existentes en Nakivo no son portables de forma nativa, lo que obligaría a recrear todos los trabajos y ejecutar nuevamente copias completas, generando ventanas prolongadas de respaldo, consumo adicional de recursos y riesgo de pérdida de puntos históricos. Y este proceso puede representar costos adicionales entre el 30% y el 50% del valor anual de una nueva solución, además de requerir infraestructura temporal y personal especializado, lo que incrementa el impacto financiero y operativo.

Por lo anterior, renovar el licenciamiento de Nakivo se considera la mejor opción siendo la más segura y eficiente para garantizar la continuidad del servicio, manteniendo la protección de la información institucional y evitar afectaciones en la gestión misional. Esta decisión asegura soporte técnico, actualizaciones de seguridad y funcionalidades avanzadas sin incurrir en los altos costos y riesgos asociados a una migración completa.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

La plataforma NAKIVO Backup & Replication actualmente desplegada en la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS integra en una misma solución: respaldo por imagen, replicación, restauración instantánea, recuperación ante desastres y protección antirransomware mediante respaldos inmutables y copias air-gapped, con soporte de VMware/Hyper-V / Nutanix, cargas on-prem y nube (Amazon EC2), NAS, Microsoft 365 y Oracle vía RMAN.

Mantener la marca garantiza:

I. Compatibilidad plena con los repositorios existentes
II. Preservación de puntos de recuperación históricos y tareas de respaldo ya parametrizadas

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

III. Continuidad del soporte oficial del fabricante y actualizaciones de seguridad
IV. Mitigación de riesgos de una migración (ventanas de full backup, reprocesos, consumo adicional de almacenamiento y pérdida de metadatos), los cuales afectarían la disponibilidad y RTO/RPO del servicio de respaldo institucional. Estas funcionalidades —inmutabilidad en S3/local Linux, de duplicación global, verificación instantánea de backups, site recovery y recuperación granular— resultan determinantes para la continuidad de negocio de la Entidad y justifican la continuidad tecnológica con NAKIVO.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** determina que se deben adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL así:

> *"En los casos en los que la SAE S.A.S deba adquirir bienes o servicios cuya cuantía según en el POE sea igual o inferior a cien (100) SMMLV incluido IVA, las actuaciones descritas en este numeral se desarrollarán de acuerdo con el numeral anterior y en términos mínimos de un (1) día hábil para cada caso.*
>
> *En la evaluación de las ofertas se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y para seleccionar la oferta más favorable se considerará como único criterio el menor valor.*
>
> *Conforme lo descrito la Entidad debe verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en tal caso, la Entidad procederá a suscribir el contrato; en caso contrario, la Entidad evaluará la oferta que se encuentre en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.*
>
> *En caso de existir concurrencia entre la contratación expedita especial y la subasta inversa, se efectuarán las adquisiciones mediante contratación expedita especial".*

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco para bienes/servicios de Tecnología en la TVEC; no obstante, no se encontró instrumento que cubra la renovación de licenciamiento del fabricante NAKIVO con las condiciones técnicas y de soporte requeridas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., razón por la cual no aplica la adquisición por Acuerdo Marco de Precios y se acude al mecanismo aquí definido.

1.3 MECANISMO DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable para la SAE S.A.S., y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE S.A.S.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

El contrato se suscribirá con el(la) proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor valor total.

La adjudicación se realizará de forma total hasta por el menor valor ofertado, que cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta económica.

1.4 TIPO DE CONTRATO

El presente proceso tiene naturaleza de compraventa de licencias de software (bienes intangibles), con soporte y actualización asociados a cargo del fabricante/canal autorizado, en los términos técnicos definidos en el Anexo 1 Ficha técnica. Por la naturaleza jurídica de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S; sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de derecho privado, su contratación se rige por normas de derecho privado, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y de las reglas internas previstas en el Manual de Compras y Adquisiciones.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111500 Servicios de ingeniería de software o hardware	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 Servicios informáticos	811115 Ingeniería de software o hardware

1.6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El(la) proponente deberá sujetarse al cumplimiento de lo descrito en el Anexo 1 de condiciones técnicas mínimas para el presente proceso.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1. Análisis del sector	Remitirse al Anexo No. 04
2.2. Presupuesto Oficial Estimado - POE	El valor total del presente contrato será hasta la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($94'483.146)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
2.3. Disponibilidad Presupuestal - DP	DP 191 del 22 de enero de 2026
2.4. Código Plan Anual de Compras y Adquisiciones	Línea del PACA 8

3. DATOS GENERALES

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

3.1 PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.2 FORMA DE PAGO

La SAE S.A.S. pagará el valor del contrato al Contratista en los siguientes términos:

Un único pago en la vigencia 2026, posterior a la entrega de:

A. Entrega del certificado del licenciamiento, soporte y actualización.

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario.

2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista

3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. Si la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es emitida por el revisor fiscal del contratista, deberá acompañar el mismo con la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente de aquel.

4. Certificado del licenciamiento con vigencia de inicio y finalización.

3.3 LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El objeto del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la sede principal de la SAE S.A.S., en Bogotá D.C., y demás sedes a nivel nacional según sea definida por el supervisor del contrato.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, o quien el ordenador del gasto designe. El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

3.5 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

La Sociedad de Activos Especiales identifico que NO contempla la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme con lo establecido en el documento Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En el Anexo 4 llamado Lista de Excepciones de los Acuerdos Comerciales, se indica que, "Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos. Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification." y de conformidad con lo dispuesto en este listado la excepción No. 47 "Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado" y No. 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado." Se exonera de dicha aplicación a la SAE S.A.S.

3.6 APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la SAE S.A.S. se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes y próximos. En particular, se revisaron los AMP del dominio de Tecnología (p.ej., Servicios de Nube Pública IV, Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos/ETP, entre otros). Del análisis se concluye que no existe un AMP que cubra la renovación de licenciamiento específico de software de respaldo NAKIVO Backup & Replication con su soporte oficial de fabricante, ni un instrumento que permita adquirir licencias de backup empresariales del fabricante y versión requeridos con las condiciones técnicas de compatibilidad y continuidad exigidas por la Entidad. Por tanto, no es aplicable acudir a AMP/TVEC para esta necesidad y procede la modalidad definida en este Estudio Previo.

3.7 LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.8 APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.9 APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

3.10 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

NO APLICA: De acuerdo con la tipología contractual y la naturaleza de los bienes a contratar, la SAE S.A.S., Este contrato no implica actividades que requieran mano de obra directa o provisión de personal, sino la adquisición e implementación de una solución tecnológica. Por ello, no se impone la obligación de contratar o involucrar población vulnerable.

3.11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

De conformidad con la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, la SAE considera que el producto y el servicio contratados no generan impacto ambiental considerable, toda vez que, es un servicio de naturaleza intangible y el servicio se presta de manera virtual, lo que elimina el impacto de transportes de capital humano, producción de materiales e impresión de documentos.

4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O DE LA CONTRATISTA

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O DE LA CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el(la) contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Entrega y puesta en funcionamiento de la herramienta según anexo técnico.
2. Entregar a través de medio electrónico o código de descarga las licencias solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas a la SAE SAS.
3. Prestar soporte directamente con el fabricante (7x24 y bajo necesidad) de conformidad con lo establecido de los Estudios Previos.
4. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DE LA SAE S.A.S.

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el Anexo 06, denominado “MATRIZ DE RIESGOS”.

5.1. MECANISMOS DE COBERTURA

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

El(la) contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

Podrán aplicar otras garantías que deben ser incluidas, dependiendo del objeto a contratar:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
EL(LA) CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera.		

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el Anexo de condiciones mínimas para el presente proceso (Anexo 01 Ficha Técnica). Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la suscripción y presentación del FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.2.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se relacionen directamente con licenciamiento, soporte y garantía de la herramienta de custodia y Seguridad de la Información para la gestión de copias de respaldo, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

100% del valor del presupuesto estimado en SMLMV. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
✓ Objeto del Contrato debidamente especificado
✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción
✓ Valor ejecutado del contrato
✓ Fecha de inicio del contrato
✓ Fecha de terminación

Nota: En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el(la) representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida. En todo caso, cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso, en caso contrario, será rechazada la oferta del proponente plural.

6.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la Entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".*

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar, máximo CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades se relacionen directamente con el licenciamiento, soporte y garantía de la herramienta de custodia y Seguridad de la Información para la gestión de copias de respaldo, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado en SMLMV, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

la entidad contratante y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMLMV, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante.

6.2.4. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Para la acreditación de emprendimientos de mujeres, se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2105 modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.2.5. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA MIPYMES

Para la acreditación de las MiPymes se deberán anexar los documentos exigidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.6. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación. De no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y para el valor del contrato, se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: La SAE S.A.S., podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación no será válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del (de la) contratista, la SAE S.A.S., se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria, copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la Entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios de

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Sociedades con menos de tres (3) años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía, mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y Sociedades en los que el(los) accionista(s) haya(n) participado.

6.2.7. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes se comprometen a cumplir y aceptan las normas y obligaciones establecidas en el Manual de seguridad para contratistas y proveedores, que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S**., tiene incorporadas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus instalaciones y en sus operaciones.

Para su acreditación deberán suscribir el FORMATO No. 02 – REQUISITOS HABILITANTES (COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE SST). El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla con el Manual de seguridad para contratistas y proveedores de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S., y las demás normas relacionadas.

6.2.8. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El oferente como persona natural, o el(la) representante legal de la persona jurídica mediante el FORMATO No. 02 – REQUISITOS HABILITANTES (BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES), deberá manifestar que cumple con las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el mismo documento deberá relacionar los programas ambientales con los que cuenta y que reflejen el consumo eficiente de los recursos. El anexo referenciado deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla dichos programas.

Durante la ejecución contractual, se verificará que el(la) contratista cumpla dichos programas.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente.

1. El proponente deberá presentar su oferta en los términos de la plataforma SECOP II y el FORMATO Nro. 01. PROPUESTA ECONÓMICA.
2. El proponente deberá ofertar el o los ítems establecidos sin exceder el valor máximo UNITARIO establecido por la SAE S.A.S., so pena de rechazo de la propuesta.
3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato.
4. Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo.
5. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente.
6. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

7. La SAE S.A.S., se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
8. Cualquier error en la determinación de los valores no dará lugar a su modificación.
9. Teniendo en cuenta que este punto es la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

7. ANEXOS Y FORMATOS

NOTA: Entiéndase incluidos estos como parte integral del estudio previo.

7.1. ANEXOS
• Anexo Técnico • Análisis del Sector • Estudio de Mercado • Cotizaciones • Matriz de Riesgos • Disponibilidad Presupuestal
7.2. FORMATOS
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA • PROPUESTA ECONOMICA • REQUISITOS HABILITANTES SEG SOC Y PRACTICAS AMBIENTALES

Cordialmente,

TIQUE DIEGO FERNANDO

Firmado digitalmente por TIQUE DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.03.03 12:32:35 -05'00'

DIEGO FERNANDO TIQUE
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información (A)

Aprobó: Diego Fernando Tique – Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información (A)
Revisó: Carlos Hernando Rodriguez Baquero – Profesional Especializado III / OTI
Proyectó: Diana Carolina Vega González- Profesional Especializado I/ OTI.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.